



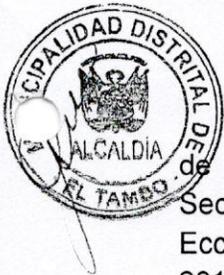
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2019-MDT/CM/SE

El Tambo, 06 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Memorandum N° 08-2019-MDT/CPSCDE, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, el Memorandum N° 737-2019-MDT/GM, de fecha 27 de noviembre del 2019, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 554-2019-MDT/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 114-2019-MDT/GDE de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 6 Y 16 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 108-2010-MDT/CM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, mediante Informe Técnico N° 114-2019-MDT/GDE de fecha 25 señala que con la finalidad de dar solución a los constantes reclamos por parte de los feriantes de la feria Navideña, es imprescindible ejecutar mecanismos legales que hagan posible





la obtención de recursos económicos necesarios para poder gestionar y administrar el correcto funcionamiento de dicha feria, asumiendo costos de los servicios que se requieran para dicho fin, además respecto a las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM, con la finalidad de poder gestionar y administrar la Feria Navideña, por lo que concluye que se debe modificar artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM;

Que, mediante Informe Legal N° 554-2019-MDT/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM y mediante Memorándum N° 737-2019-MDT/GM, de fecha 27 de noviembre del 2019, del Gerente Municipal, solicita la inclusión de dicho proyecto en la agenda de Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 08-2019-MDT/CPSCDE, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, presenta el Dictamen N° 06-2019-CPSCDE, de fecha 05 de diciembre del 2019, en el que la comisión recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2019-MDT/A, de fecha 04 de diciembre de 2019, se resuelve encargar al Teniente Alcalde Gino Rolando Arela Jurado, el Despacho de Alcaldía;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **mayoría** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

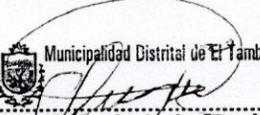
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que modifica los artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (e)

000041